

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/735456: SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA.

Visto el expediente de contratación administrativa instruido en el procedimiento abierto simplificado abreviado (Art. 159.6) convocado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla de fecha 9 de abril de 2026, publicada en el perfil de contratante, para la contratación del servicio comprendido en el expediente: CONTR 2025/735456: SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del referido expediente de contratación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

RESULTANDO: Que el día 28 de abril de 2026 se constituyó la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de la documentación del Sobre Único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", en relación al procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA. (CONTR 2025/735456). De acuerdo con los datos que constan en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, se comprueba que las empresas licitadoras BERNAL EXTINTORES SL, GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOCIEDAD LIMITADA, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, JOMAR SEGURIDAD, SL, MATERIAL CONTRA INCENDIOS M C I SL, SGI ENERGIA, SL y GORGON TECNOLOGÍA SL han presentado Sobre Único, procediéndose a su apertura.

RESULTANDO: Tras análisis efectuado de la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan declarar válida la documentación presentada por las siguientes empresas:

B18957985 – GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SOCIEDAD LIMITADA.

B81053811 – MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI, S.L.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		12/06/2026 11:44:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9R9ta6382ZRbM03xr6IX10n2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B44648012 – SGI ENERGÍA, S.L.

Observados por la Mesa los defectos u omisiones subsanables, se acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales, para que las empresas BERNAL EXTINTORES SL, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, JOMAR SEGURIDAD, SL, y GORGON TECNOLOGÍA SL, presenten la subsanación de dichos defectos, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo no procede a la subsanación, acordando hacer público un anuncio en el Perfil del Contratante.

RESULTANDO: Una vez valorados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas por la Mesa de contratación, de conformidad con el Anexo I, cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida por las empresa licitadoras es la relacionada a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
	Cantidad	Total puntos
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	27.315,00 €	100,00
B18957985 - GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOCIEDAD LIMITADA	28.722,54 €	91,06
B44648012 - SGI ENERGIA,SL	32.882,56 €	64,63
B81053811 - MATERIAL CONTRA INCENDIOS M C I SL	32.980,76 €	64,01
B19168582 - JOMAR SEGURIDAD, SLU	33.362,41 €	61,58
B67914911 – GORGON TECNOLOGÍA SL	37.766,62 €	33,60
B41186560 - BERNAL EXTINTORES SL	39.180,00 €	24,62

RESULTANDO: Que, a la vista de ello, la Mesa de Contratación Conforme a lo establecido en el Anexo I, apartado 7B.3., que detalla los parámetros objetivos para determinar cuándo una oferta debe considerarse anormalmente baja, se procede a identificar las ofertas susceptibles de dicha calificación. Tras el análisis, se concluye que las siguientes empresas han incurrido en presunción de anormalidad: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU; GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOCIEDAD LIMITADA; SGI ENERGIA, SL; MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL y JOMAR SEGURIDAD, SLU. y se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las personas licitadoras, para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Examinada la documentación aportada por los licitadores para la subsanación de los defectos u omisiones, la Mesa en su sesión del día 15 de mayo de 2026, estima correcta la documentación presentada por las empresas, por lo que se acuerda que continúen en el procedimiento :

RESULTANDO: Vista la documentación justificativa de las viabilidad de las ofertas presentadas y analizados los Informes Técnicos relativos a las ofertas incursas en presunción de anormalidad la Mesa de Contratación y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerda considerar justificadas las ofertas presentadas y, en consecuencia, admitir a los siguientes licitadores al procedimiento de adjudicación:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.
- GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOCIEDAD LIMITADA.
- SGI ENERGIA, SL.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		12/06/2026 11:44:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9R9ta6382ZRbM03xr6IX10n2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL y JOMAR SEGURIDAD, SLU.

La entidad licitadora, GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., al no atender el requerimiento de información efectuado conforme al artículo 149.4 de la LCSP, se tiene por retirada injustificadamente su proposición, procediéndose en consecuencia a su exclusión del procedimiento.

RESULTANDO: La Mesa Contratación adopta por unanimidad el acuerdo elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, de la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta: ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y requerirle, la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.4 del PCAP.

RESULTADO: Presentada documentación por la empresa al requerimiento de este órgano de contratación, en la sesión de 09 de junio de 2026, se ha constatado que no consta incorporada, la totalidad de la documentación acreditativa exigida conforme a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativa Particulares (PCAP), acordándose conceder un plazo de tres días naturales siguientes al envío del requerimiento.

RESULTADO: Vista la documentación presentada por la empresa licitadora, en la sesión de 10 de junio 2026, se concluye que la empresa **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con NIF A79486833 ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los Pliegos que rigen la licitación.

CONSIDERANDO: Que el licitador propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatario del servicio ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de las facultades que me confiere Orden de 12 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería con competencias en materia de Educación, en relación con su nombramiento por Decreto 367/2022, de 7 de septiembre (BOJA nº 176, de 13 de septiembre de 2022):

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el contrato correspondiente del servicio comprendido en el expediente: SERVICIO DE RETIMBRADO, TRASVASE DE AGENTE EXTINTOR Y PRUEBA HIDRÁULICA DE CILINDROS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA (CONTR2025/735456), al licitador que ha presentado la mejor oferta, ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con NIF A79486833, por un importe de 27.315,00 euros, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 5.736,15 euros, lo que supone un importe total de 33.051,15 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial y notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el artículo 159.6 apartado g de la Ley 9/2017, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		12/06/2026 11:44:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9R9ta6382ZRbM03xr6IX10n2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		12/06/2026 11:44:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG9R9ta6382ZRbM03xr6lX10n2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	